



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 22 -2017-ACSS
Santiago de Surco,

28 MAR. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha,

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 03-2017-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 1224 y 1268-2017-SG-MSS de la Secretaría General, los Memorándums Nros. 145, 164 y 165-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 220-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Informes Nros. 37 y 038-2017-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes Nros. 044 y 046-2017-SGCC-GAF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, los Informes Nros. 002 y 003-2017-GCII-MSS de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, sobre Estados Financieros y Memoria Anual correspondientes al año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 37-2017-GAF-MSS del 16.03.2017, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 044-2017-SGCC-GAF-MSS del 16.03.2017 de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, que adjunta los Estados Financieros del ejercicio 2016, los cuales han sido elaborados de acuerdo a la normativa vigente emitida por la Contaduría Pública de la Nación, los cuales contienen los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera EF-1.
- Estado de Gestión EF-2.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto EF-3.
- Estado de Flujos de Efectivo EF-4.
- Notas a los Estados Financieros y, otros.

Que, con Informe N° 002-2017-GCII-MSS del 21.03.2017, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, remite la Memoria Anual 2016 de la Municipalidad de Santiago de Surco, la cual contiene los resultados alcanzados por objetivos, divididos por Líneas Estratégicas como son: Distrito Saludable, Distrito Seguro, Educación y Cultura, Distrito Ambientalmente Sostenible, Gestión Urbana y Económica y, Participación y Buen Gobierno, que han contribuido a promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico del distrito;

Que, mediante Informe N° 220-2017-GAJ-MSS del 21.03.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, el Artículo 28° de la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad sobre Presentación y Recepción de las Rendiciones de Cuentas, señala que la fase de presentación y recepción de las Rendiciones de Cuentas comprende desde la elaboración y difusión de normas específicas, por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, hasta la obtención de información de las entidades del sector público para la elaboración de la Cuenta General de la República y que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de Marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye opinando por la procedencia de la aprobación de los Estados Financieros correspondientes al año 2016, elaborado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos y la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República" aprobada por la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, así como la Memoria Anual 2016 de la Municipalidad de Santiago de Surco, correspondiendo elevarse los mismos ante el Concejo Municipal para su aprobación conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; que en su Artículo 9° numeral 17), establece que es competencia del Concejo Municipal "Aprobar el Balance y la Memoria Anual".

Que, mediante el Memorándum N° 145-2017-GM-MSS del 21.03.2017, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme los Estados Financieros y Memoria Anual correspondientes al año 2016, respectivamente.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° 22 -2017-ACSS

Que, conforme a lo solicitado por los señores regidores en sesión conjunta de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos del 24.03.2017, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 038-2017-GAF-MSS del 24.03.2017, en ampliación de su Informe N° 37-2017-GAF-MSS, en el cual se efectúa el desarrollo de las principales interrogantes formuladas por los señores regidores de las comisiones. Del mismo modo, adjunta el Informe N° 046-2017-SGCC-GAF-MSS del 24.03.2017 de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, sobre los ratios de medición de la situación financiera de la Municipalidad, haciendo suyo el mismo, así como los Estados Financieros 2016;

Que, con Memorándum N° 165-2017-GM-MSS del 24.03.2017, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 003-2017-GCII-MSS del 24.03.2017 de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cual en ampliación de su Informe N° 002-2017-GCII-MSS, adjunta la versión final de la Memoria Anual 2016, conteniendo las sugerencias y/o aportes de los señores regidores, precisando encontrar conforme el mismo;

Estando al Dictamen Conjunto N° 03-2017-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 220-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 9° numeral 17), 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2016 de la Municipalidad de Santiago de Surco: Estado de Situación Financiera (EF-1), Estado de Gestión (EF-2), Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (EF-3) y, Estado de Flujos de Efectivo (EF-4), así como la Memoria Anual del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en numeral 17) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que siendo los Estados Financieros presentados, así como la Memoria Anual, temas eminentemente técnicos, se encuentra bajo responsabilidad de los señores Funcionarios de la Administración Municipal, el contenido de la información descrita.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Costos, efectúe la presentación de Estados Financieros Año 2016 y la Memoria Anual 2016, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en su sede institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal cautelar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE